



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 176519 QU30X-18G8I-Y86Y2 F2A5C0245A4210417F98732782261EB9B9F6039) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/16/S030309
Fecha Expdte.: 15/03/2019

DECRETO

Servicio/Área: Área de Presidencia

Procedimiento: AYUNTAMIENTO ALCANTUD, CAMBIO APARATOS CALEFACCION CENTRO MEDICO POR ROTURA

Asunto: SUBVENCION EXTRAORDINARIA DE CONCESION DIRECTA

D. Julián Huete Cervigón, Diputado de las Áreas de Economía y Hacienda y de Presidencia de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente según los decretos de referencia: SECRE-00039-2015, SECRE-00006-2016 y SECRE-00001-2017, emitidos en diferentes fechas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Vista solicitud de ayuda económica presentada por el AYUNTAMIENTO DE ALCANTUD (C.I.F. P-1600900-C) para CAMBIO APARATOS CALEFACCION DEL CENTRO MEDICO POR ROTURA, y comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria 101. 912.7620005, e informado por el Jefe de Servicio las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

2.- Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder la subvención, a favor del AYUNTAMIENTO DE ALCANTUD, por importe de 2.000,00 Euros (DOS MIL EUROS), para CAMBIO APARATOS CALEFACCION DEL CENTRO MEDICO POR ROTURA.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 101.912.7620005 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: Exp.: S030309/2019/16	Nº: 2019/1091
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: QU30X-18G8I-Y86Y2 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Julian Huete Cervigon, Vicepresidente y Diputado de Hacienda, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Firmado 25/03/2019 15:57 2.- Veronica Hortelano Martinez, Oficial Mayor, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Firmado 26/03/2019 09:45
	ESTADO
	FIRMADO 26/03/2019 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 176519 QU30X-18G8I-Y86Y2 F2A5C0245A4210417F98732782261EB9B9BF6039) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pas_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2019/16/S030309
Fecha Expdte.: 15/03/2019

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación y el abono se llevará a cabo una vez justificada la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de realización o ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será el **31 DE MARZO DE 2020**, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.-El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.